

toro
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

FACT 72.900

0036844

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

#00347

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR: MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES *42*

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010



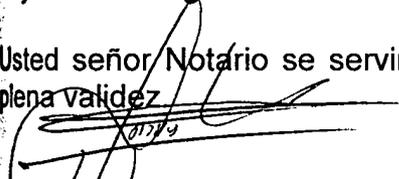
0036845

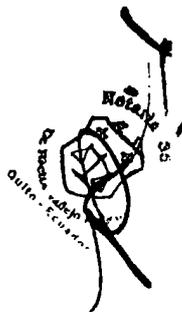
SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de **PROTOCOLIZACION**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



PODER ESPECIAL

0036846

Yo, VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA, con cédula de identidad personal No. 89412-735, en nombre y en representación de **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.**, Sociedad Anónima panameña debidamente registrada en la Ficha 592014 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante denominado también "El Mandante"), debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día **25 de mayo de 2010**, por este medio declaro lo siguiente:

PRIMERO: Nombro **Apoderada Local de la Sociedad en Ecuador** a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número **171101648-3**, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.** con las siguientes facultades:

Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.**, Rol Único Tributario N° **1245300-1-592014**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento publico o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;

Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el ecuador;

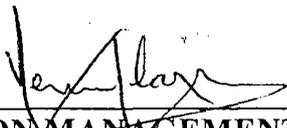
Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o publicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse en nombre de la compañía **MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;

La mandataria deberá rendir cuenta documentada al Mandante de sus gestiones a pedido de las mismas;

SEGUNDO.- El Mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).



MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP.

Vernon Emmanuel Salazar Zurita
Presidente



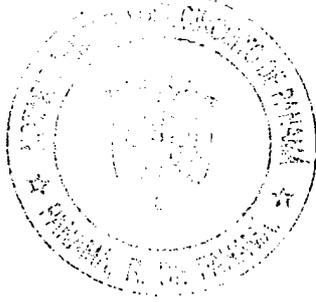
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

112
6895
0117

≅006.00

P.B. 1031

28 05 10



El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

28 MAYO 2010

Panamá,

Testigos

Testigos

Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur
Notario Público Tercero

CONVENCIÓN DE DIVISIÓN DE BIENES
Convención de División de Bienes de 3 de octubre 1961

- 1. Para PANAMÁ
- 2. En presencia de un Notario Público
- 3. Quien suscribe en calidad de Notario
- 4. y cada uno de los señalamientos de cc

CERTIFICADO

28 MAY 2010

- 5. En Panamá
- 6. el día _____
- 7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8. bajo el número _____
- 9. Sello/Timbre
- 10. Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos
2 Yánez Machado, con matricula profesional número diez mil
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en una foja útil el
6 PODER ESPECIAL, otorgado por MADISON MANAGEMENT
7 GLOBAL CORP, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ
8 DE LA TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez.
9 El Notario (firmado).-

10
11 

12 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

14
15 

22 ||

25 

Se otorgo ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, otorgada por MADISON MANAGEMENT GLOBAL CORP, a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE .- Firmada y sellada en tres fojas útiles.-

Quito, a 10 de febrero del 2012



HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

HECTOR VALLEJO DE
NOTARIO 35 DEL CANTON

